



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2026-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: Los Informes Técnicos N°s 000007-2026-SERVIR-GDGP-SD y 000010-2026-SERVIR-GDGP-SD, el Informe N° 000006-2026-SERVIR-GDGP y el Memorando N° 000057-2026-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; el Informe Técnico N° 000118-2026-SERVIR-GPGSC y el Memorando N° 000100-2026-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000041-2026-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000044-2026-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000026-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante la Ley N° 32507 se modificó la Ley N° 31419, a fin de incorporar, entre otros, una Quinta Disposición Complementaria Final, a través de la cual, se autoriza a SERVIR, previa solicitud de los gobiernos regionales o de los gobiernos locales, para que establezca criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos para la contratación de gerentes o directores regionales o municipales en función de la realidad económico-social de cada zona del país para la contratación correspondiente, para lo cual, el titular del gobierno regional o del gobierno local remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR la solicitud de excepcionalidad debidamente sustentada para su evaluación; disponiendo que el titular de SERVIR, con acuerdo del Consejo Directivo, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, emite una resolución que aprueba o deniega la excepcionalidad, bajo responsabilidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32507, establece que SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, en el plazo máximo de treinta (30) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J2PHLQO

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

hábiles contado a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, aprueba los Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de contratación de gerentes o directores regionales o municipales a los que se refiere la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419;

Que, en ese marco, mediante el Informe Técnico N° 000007-2026-SERVIR-GDGP-SD y el Informe N° 000006-2026-SERVIR-GDGP, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública propone y sustenta la aprobación de los *"Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"*, (en adelante los Lineamientos) que tienen como objetivo establecer los criterios de excepcionalidad y los perfiles mínimos requeridos para la evaluación y atención de las solicitudes que presenten los gobiernos regionales y locales para la contratación de gerentes o directores regionales y municipales, conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000118-2026-SERVIR-GPGSC la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil señala que la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública permite establecer criterios objetivos, técnicos y verificables para la aplicación excepcional de requisitos y la determinación de perfiles mínimos, resguardando el principio de idoneidad y reduciendo los márgenes de discrecionalidad; asimismo, indica que los Lineamientos propuestos se encuentran debidamente articulados con la normativa vigente, en tanto desarrollan los supuestos de excepcionalidad establecidos por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, considerando el rol asignado a SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -SAGRH. En ese marco, concluye indicando que la propuesta delimita el carácter excepcional y aplicación temporal de dicha figura, por lo que, corresponde continuar con la tramitación correspondiente para su aprobación, a fin de dotar de predictibilidad, uniformidad y seguridad jurídica en su aplicación por parte de las entidades a quienes está dirigido el mandato;

Que, mediante el Informe Legal N° 000044-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de Lineamientos se realiza en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, por lo que considera que corresponde que la propuesta sea sometida a consideración del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, mediante el Memorando N° 00041-2026-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 03-2026-CD, el referido Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, los *"Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"*, conteniendo los comentarios realizados por los miembros del Consejo Directivo de SERVIR en la citada sesión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J2PHLQO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe Técnico N° 000010-2026-SERVIR-GDGP-SD y Memorando N° 000057-2026-SERVIR-GDGP la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública remite los *"Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"*, en los términos aprobados por el Consejo Directivo;

Que, mediante Memorando N° 000100-2026-SERVIR-GPGSC la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil ratifica la opinión expuesta en el Informe Técnico N° 000118-2026-SERVIR-GPGSC, en tanto se verifica que el ajuste realizado a la propuesta de Lineamientos no altera los aspectos técnicos ni el contenido sustantivo de la propuesta original;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000026-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formalice la aprobación de los *"Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"*, precisando que la modificación efectuada no afecta la opinión emitida, ratificando así el contenido del Informe Legal N° 000044-2026-SERVIR-GG-OAJ;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en el Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32057; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 03-2026-CD, mediante el cual se aprobó los *"Lineamientos para la aplicación de criterios de excepcionalidad y perfiles mínimos de gerentes o directores regionales o municipales en el marco de lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"* y sus Anexos N°s. 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J2PHLQO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, los Lineamientos y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.gob.pe/servir) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Presidente Ejecutivo(i)
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN
Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica

Firmado por (VB)
BETTSY DIANA ROSAS ROSALES
Gerenta de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J2PHLQO